



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ADDENDA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE RADIODIFUSIÓN POR CABLE

Conste por el presente documento la addenda al contrato de concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, en adelante "**EL MINISTERIO**", representado por el señor JORGE ENRIQUE DE LA ROCA CHALCO, Director General de la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10809583, con domicilio en la Av. 28 de Julio N° 800, Lima 1, debidamente autorizado para suscribir la presente addenda mediante Resolución Ministerial N°; y, de otra parte, BENJAMÍN SEGUNDO CÁRDENAS SALDAÑA, identificado con D.N.I. N° 32953786, con domicilio legal en Calle Trujillo N° 114, distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima, al cual en adelante y para los fines de este documento se le denominará "**EL CONCESIONARIO**"; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ministerial N° 568-97-MTC/15.03 de fecha 14 de noviembre de 1997 se otorgó concesión a favor de BENJAMÍN SEGUNDO CÁRDENAS SALDAÑA, para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, habiéndose suscrito el contrato respectivo el 13 de enero de 1998.

Mediante Resolución Ministerial N°-2003-MTC/03, de fecha ... de de 2003, se autoriza la modificación del contrato de concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 568-97-MTC/15.03.

SEGUNDA.- OBJETO

El objeto de la presente addenda es formalizar la modificación del área de la concesión aprobada mediante Resolución Ministerial N°-2003-MTC/03.

Las partes convienen en modificar el área de concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 568-97-MTC/15.03, para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, conforme se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente addenda, el que reemplaza al Anexo 1 aprobado por Resolución Ministerial N° 568-97-MTC/15.03 y asimismo modificar el primer párrafo del numeral 3.02 de la cláusula tercera del contrato de concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 568-97-MTC/15.03, conforme se detalla a continuación:

Primer párrafo del numeral 3.02 de la Cláusula Tercera:

"El Área de Cobertura del SERVICIO CONCEDIDO, en adelante denominada como el AREA DE CONCESIÓN comprende la ciudad de Supe Puerto y el distrito de Supe



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Pueblo, de la Provincia de Barranca, del Departamento de Lima. El Anexo 1, que forma parte integrante del presente contrato, detalla el área de concesión".

TERCERA.- TÉRMINOS Y PLAZOS

EL CONCESIONARIO continuará la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en los términos establecidos en el Contrato de Concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 568-97-MTC/15.03, quedando subsistente en todos sus extremos en tanto no se opongan a la presente addenda.

CUARTA.-

A solicitud de cualquiera de las partes la presente addenda será elevada a Escritura Pública. El costo de su elevación será de cargo de quien los solicite.

Firmado en Lima, a los - días del mes de - de -, en tres (3) ejemplares de igual texto y valor, quedando uno en poder de EL MINISTERIO, el segundo con EL CONCESIONARIO y el tercero para ser entregado a OSIPTEL.

EL MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

EL CONCESIONARIO